Asunción, 21 de noviembre de 2014.

Señor(es)
PROVEEDORES
Presente

Me dirijo a usted(es), con el objeto de remitirle(s) la Comunicación Suplementaria Nº 02 en la cual se transcribe el Addendum N° 02, en el marco de la Licitación Pública Nacional LPN N° 05/2014 "PRESTACION DE SERVICIO MEDICO Y SANATORIAL INTEGRAL PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES", con ID N° 282766, el mismo pasa a formar parte del Pliego de Bases y Condiciones.

ADDENDUM Nº 02

La Unidad Operativa de Contrataciones, amparada en lo que dispone el artículo 22º de la Ley 2051/03 y el artículo 40 del Decreto Nº 21909 que reglamenta la Ley 2051/03, en el marco de la Licitación Pública Nacional LPN N° 05/2014 "PRESTACION DE SERVICIO MEDICO Y SANATORIAL INTEGRAL PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES", con ID N° 282766, procede a introducir las siguientes modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones:

1. **En la Sección II "Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación", punto 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36)**

   - **Se modifica el inciso (e) "Criterio para desempate de ofertas" quedando como sigue:**

(e) ***Criterio para desempate de ofertas***

En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el Oferente en su oferta.

- Se analizará la capacidad financiera (ratio de liquidez) del Oferente, y el que posea la mejor capacidad, según el ratio de liquidez, será considerado el mejor calificado.
- En caso de Consorcios todos los integrantes del Consorcio deberán cumplir con la Capacidad Financiera en su totalidad, para el desempate se tendrá en cuenta los ratios de la empresa líder.

2. **En la Sección III "Suministros Requeridos", punto 1. Especificaciones Técnicas**

   - **En el ítem "MEDICINA DE ALTA COMPLEJIDAD": se agrega el siguiente evento:**

   - Intervención quirúrgica bariátrica no estética.

3. **En la Sección IV "Condiciones Especiales del Contrato (CEC)"**

   - **Se modifica la cláusula CGC 27.5 quedando como sigue:**

CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: *24 horas a partir de la notificación de la convocante*.

4. En la Sección VII "Anexos"; Anexo Nº 01

- **En el punto G) "Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos"** se suprime el punto 2 – "Copia de las Adendas aprobadas y publicadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

***El presente documento pasa a formar parte del pliego de bases y condiciones*.**

Justina Casco González
Directora
Unidad Operativa de Contratación.